

## **SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL (JUNIO - 2004)**

### **• DEJACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL E INTENTO DE DESPIDO DE 8 LABORALES FIJOS**

En la nueva propuesta de R.P.T. se pretende la amortización de las plazas de 8 trabajadores, sin ni siquiera tener en cuenta, en el caso de no querer asumir las funciones que desarrollan esas personas, el traslado de ese personal a otros Departamentos o Cabildos, con su plaza y presupuesto. Sin embargo, les quieren hacer creer que hay negociaciones claras con las Consejerías de Educación y Agricultura para su incorporación, cuando Función Pública reconoce que de ese tema no hay nada claro ni decidido.

La Consejería justifica “la desaparición de esas plazas”, exponiendo que sus funciones no tienen cabida en las competencias encomendadas a este Departamento. Sin embargo, estas personas sí que llevan a cabo tareas que desarrollan competencias asignadas a la Dirección General del Medio Natural, tal y como se detalla además en el último Reglamento Orgánico (Decreto 20/2004, B.O.C. nº 52, de 16 de marzo de 2004). Entre éstas, se encuentran por ejemplo, las siguientes:

- Establecer y ejecutar los programas para la protección de especies de la flora y de la fauna de ámbito suprainisular, así como las medidas de mantenimiento y reconstrucción del equilibrio biológico.
- Formular y ejecutar estrategias de promoción del desarrollo sostenible.
- Formular y ejecutar las directrices, planes y programas de educación ambiental de carácter regional.

Además, teniendo en cuenta que una de las funciones principales del Servicio de Biodiversidad es informar a la COTMAC sobre la afección de los planes y proyectos que se presentan para su aprobación, fundamentalmente, con respecto a especies catalogadas y de las Directivas Europeas, hace falta mantener un mínimo de seguimiento, visitas de campo, prospecciones, estudios, reconocimientos o inventarios, para poder elaborar unos informes serios y no ambiguos, rigurosos y no carentes de realidad, ya que la biodiversidad, al ser viva, cambia, se modifica, desaparece, y su plasmación cartográfica tiene que irse actualizando de manera constante.

Evidentemente, lo lógico sería encomendar al personal especializado en flora y fauna, que ahora quieren suprimir, estas tareas de seguimiento, prospecciones, apoyo a los inventarios, recogida de material biológico para los estudios, etc. Es un personal ya cualificado para esos temas; tienen experiencia, formación y aptitud. Cumplen con el perfil laboral para la realización de esas tareas, y teniendo en cuenta además, que efectivamente la Consejería sigue teniendo esas competencias, debe desarrollarlas por el bien de la conservación de la biodiversidad. La cuestión está en “darles trabajo”, saber dirigir a ese personal, transmitirles las directrices correctas y las instrucciones necesarias, para que cumplan eficientemente con las funciones que se le asignen.

Si todas estas funciones desaparecen de la nueva R.P.T., junto con el despido de ese personal, y ninguna Unidad Administrativa se encarga de desarrollar las competencias afectadas de la Dirección General del Medio Natural, la siguiente cuestión es: ¿se va a suprimir esta Dirección General? ¿no hay ningún Centro Directivo que vaya a asumir en la nueva propuesta de RPT esas funciones? ¿se va a derogar ya el Reglamento Orgánico de esta Consejería, 3 meses después de su aprobación, o se pretende mantener incumpliendo el Decreto 20/2004? ¿Por qué ya no le interesa a la Viceconsejería el desarrollo de estas competencias, sino su eliminación?

Lo sorprendentemente paradójico de esta situación es que, mientras por un lado el Gobierno suprime plazas, tareas, funciones y desarrollo de competencias en materia de conservación de la naturaleza, el cuerpo normativo de Canarias se llena cada vez más de exigencias de conservación de la biodiversidad:

- **UNA EXTRAÑA MANERA DE INTERPRETAR LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SU ACCESO PÚBLICO**

El Servicio de Información Ambiental propuesto en la nueva R.P.T. de la Consejería se justifica por la necesidad de implementar un Sistema de Información Ambiental que facilite el cumplimiento de la mencionada Directiva Europea (2003/4/CE, de 28 de enero). Sin embargo, su plasmación en la R.P.T. no deja de ser contradictoria con lo establecido por esta norma:

- a) La Directiva hace una interpretación amplia de lo que se entiende por información ambiental, a la que define textualmente como “toda información escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma material sobre el medio ambiente”. Sin embargo en la nueva R.P.T. no se contempla la gestión de la información audiovisual (fotografía y vídeo) existente en la Consejería ni las bibliotecas especializadas en medio ambiente de los Centros de Planificación de La Laguna y Tafiya, que en conjunto constituyen uno de los fondos documentales más importantes a nivel nacional y, además, se prescinde del personal responsable de la gestión de todos estos bancos de datos.
- b) Así mismo, la Directiva establece que “las autoridades públicas difundan y pongan a disposición del público general, de la forma más amplia posible, la información medioambiental...”, para lo cual se decide que el Servicio de Información (actualmente distribuido entre Gran Canaria y Tenerife) se concentre exclusivamente en Las Palmas y que parte de su personal sea enviado a otra Consejería.

La pérdida de este personal, especializado en comunicación ambiental, así como de sus funciones, le resta una importante capacidad a esta Consejería en materia de información y divulgación (de hecho estos técnicos han jugado un importante papel en la elaboración de los documentos de las Estrategias y materiales de divulgación ambiental), pero también supone eliminar importantes servicios para el ciudadano, como el de biblioteca, consulta pública de la base cartográfica de GRAFCAN, consulta, adquisición y préstamo de imágenes, etc.

Este hecho supone poner el punto final a un proceso paulatino de degradación que ha venido sufriendo esta unidad de información, y que se viene gestando desde hace unos años, mediante la no renovación de materiales y equipos, encargos

esporádicos de trabajos, etc., mientras que en paralelo se hacen adjudicaciones a empresas privadas de trabajos relacionados con la información y divulgación ambiental, en algunos casos de manera muy irregular. De hecho, es reciente el caso de no adjudicación de un contrato, que había salido a concurso público, a la empresa que obtuvo más puntos en la mesa de contratación y que la Jefa de Servicio de Contratación Administrativa había presentado ya como propuesta de Resolución, y se lo dieron a otra que obtuvo bastantes menos puntos.

Ante todo esto cabe preguntarse ¿por qué se hace una interpretación tan restrictiva de la Directiva? ¿Qué clase de información es la que se le va a dar al ciudadano? ¿Por qué se prescinde de la información audiovisual cuya utilidad como documento de denuncia, para ilustrar informes técnicos, para evaluar los avances medioambientales hacia la sostenibilidad o para facilitar la comprensión del ciudadano de la información ambiental, es de sobra conocido? ¿Cómo se justifica que 5 técnicos especialistas en comunicación ambiental e información audiovisual pierdan su plaza en este Servicio o sean trasladados a otras Consejerías? ¿Se trata de una vía para facilitar la contratación de estos servicios a determinadas empresas privadas?

- **DESAPARECE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA**

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial tiene claras competencias en materia de Educación Ambiental, derivadas de la aplicación del Decreto de Transferencias a los Cabildos Insulares, del Decreto de Reglamento Orgánico de la Consejería, de las Directrices de Ordenación General y del Turismo y de la Orden de creación del Centro Regional de Información y Documentación Ambiental (C.R.I.D.M.A.). Estas competencias se resumen en la coordinación regional de la Educación Ambiental y de la Política Recreativa en la Naturaleza, la información, sensibilización, divulgación y formación para la sostenibilidad y el desarrollo de planes y programas de Educación Ambiental para divulgar las actuaciones medioambientales de la Consejería. Además, las Directrices Generales de Ordenación mandatan el desarrollo de una Estrategia de Educación Ambiental y de un programa de divulgación y difusión permanente de los objetivos y criterios del desarrollo sostenible.

Con la paralización de la Estrategia Canaria de Educación Ambiental para la Sostenibilidad se elimina el mejor instrumento para la coordinación regional en esta materia y con la aplicación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo el resto de funciones se quedan sin desarrollo a través de ninguna Unidad Administrativa, ni personal que las ejecute. Sin embargo, cabe preguntarse hasta qué punto es creíble que esta Consejería deje de tener la necesidad de realizar actuaciones de Educación Ambiental, tan importantes para buscar el apoyo social en las actuaciones relacionadas con la gestión de residuos o la conservación de la biodiversidad. ¿Qué piensan hacer, contratar las campañas a empresas a pesar de tener las competencias y el personal cualificado para desarrollarlas desde dentro?

- **DESAPARECE EL APOYO DE LA CONSEJERÍA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA IMPLANTAR, EN CADA UNO, LA AGENDA 21 LOCAL**

Las Agendas 21 Locales constituyen la fórmula más efectiva para diseñar el futuro ambiental de los municipios, permitiendo desarrollar un modelo de gestión municipal sostenible basado en la participación y el consenso social. La Consejería, en el marco de sus competencias, ha iniciado un proceso para impulsar las Agendas 21 en los municipios canarios, que aunque aún se encuentran en un estado incipiente ya

ha comenzado a dar resultados. En la actualidad, un 80% de los municipios canarios dispone de un agente 21 local, o técnico encargado de la organización del proceso de redacción e implantación de la Agenda. Además, un 68% ha firmado la Carta de Aalborg y un 48% participa en la Campaña Europea de Ciudades Sostenibles. Sin embargo, y a pesar del esfuerzo invertido para alcanzar estos resultados, la coordinación regional de la Agenda 21 Local Canaria no aparece recogida en la propuesta de R.P.T. de la Consejería y no se asignan estas funciones a ningún Departamento o personal técnico. De nuevo, los tímidos avances hacia la sostenibilidad, basados en fomentar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, no parecen ser del agrado del actual equipo de Gobierno de la Consejería, que de forma unilateral opta por paralizar el apoyo que hasta ahora venía prestando a los Ayuntamientos en materia de sostenibilidad local.

- **REDUCCIÓN DE UN 25% DE PLAZAS EN LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS**

Mientras en Medio Ambiente, la plantilla se ha reducido casi en un 25% en los último 6 años, la plantilla de Ordenación Territorial (en la práctica Urbanismo) ha aumentado en un 29% y la Secretaría General Técnica de esta Consejería en un 31%. Asimismo, los altos cargos y unidades de apoyo se han incrementado en un 35% (ver los gráficos adjuntos). A medida que disminuye el personal de Medio Ambiente, aumenta el de sus altos cargos, que además, han demostrado su inutilidad, así como su escaso poder de decisión. Los únicos políticos que controlan las decisiones dentro de la Consejería son los dos Viceconsejeros.

- **RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CEDIÉNDOLE LAS COMPETENCIAS DE INFORMES AMBIENTALES A LA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL**

Es muy clarificador el hecho de que la Viceconsejería de Medio Ambiente haya delegado funciones ambientales, propias de su Viceconsejería, a Ordenación Territorial (Urbanismo). Concretamente, en su Resolución de 26 de marzo le delega a la Viceconsejería de Ordenación Territorial, la competencia para “proponer a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), el acuerdo pertinente sobre el contenido ambiental de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, previsto en el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento”.

Asimismo, con idéntica fecha, el Director General de Calidad Ambiental (que depende de la Viceconsejería de Medio Ambiente) emite otra Resolución por la que delega la competencia para “informar sobre el contenido ambiental de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística” al Director General de Urbanismo (que depende de la Viceconsejería de Ordenación Territorial).

Realmente, si se ha demostrado que las competencias de la Dirección General del Medio Natural se han rebajado muchísimo, si se ha demostrado que en los últimos 6 años, se ha reducido el personal de la Viceconsejería en un 25%, y se está viendo ya cómo además se le ceden competencias propias de Medio Ambiente a Urbanismo, ¿por qué no hacen desaparecer definitivamente a la Viceconsejería completa, y así pagamos menos cargos públicos?

- **DISCRIMINACIÓN DE LOS BIÓLOGOS Y OTRAS CARRERAS FACULTATIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN**

La cuestión está en que este Gobierno realmente no ha asumido la realidad, que tanto repite demagógicamente en sus discursos, informes y escritos: estas islas presentan una gran fragilidad, existe una intensa vulnerabilidad de sus ecosistemas, hay una gran ocupación ya del territorio canario, y tenemos la mayor biodiversidad de Europa, así como también el mayor número de especies amenazadas.

A pesar de que esa intensa preocupación se refleja en las leyes canarias del territorio y de las Directrices Generales, y a pesar de los mandatos legales, que provienen también de la normativa estatal, de las Directivas Europeas y de los Convenios internacionales, la realidad es que la conservación del Medio Ambiente en Canarias está padeciendo su peor época histórica.

Sin embargo, para algunos políticos, el problema de Canarias no es el de su fragilidad ecológica y su alta ocupación territorial, sino que parece estar básicamente en los biólogos y en otros profesionales técnicos. Da la sensación de que se inventan la flora y fauna amenazada, se inventan las leyes, las Directivas, los Convenios internacionales de conservación de la naturaleza, hacen informes “molestos” por el simple gusto de molestar, ¿será que responden a perfiles más honestos, más conscientes de cuál es su obligación, que no es otra que el cumplimiento de la ley?, ¿se habrán olvidado de que los empleados públicos están precisamente para eso?.

¿Será por ello, que en la nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, se suprime la posibilidad de que estos profesionales ocupen las plazas de Jefes de Servicio que hasta ahora venían ocupando, o que pueden ocupar, y que más del 50% de las plazas pasen a ser de Libre Designación, colocados por los políticos?, ¿y qué hay de la Sentencia Judicial que obliga a la Administración a ir reduciendo el número de plazas de Libre Designación?. ¿De repente los biólogos que ocuparon estas plazas, sin problemas durante muchos años, se han vuelto incompetentes y, además, no por su persona, sino por su perfil profesional?

¿Por qué, desde hace 15 años no se convocan, ni se crean, plazas de biólogos (ni de geógrafos, u otras licenciaturas similares) funcionarios en la Consejería, cuando en la gran mayoría de las CCAA y en la Administración Estatal ocurre completamente lo contrario?. Si las competencias medioambientales están subiendo, la conciencia ambiental también, y toda la normativa en el ámbito internacional, europeo, estatal y canario se ha intensificado, ¿cómo es que la Administración Canaria convoca cada año, plazas nuevas de funcionarios para otras formaciones universitarias, y nunca están abiertas a biólogos? ¿No interesa que haya profesionales de esta especialidad en jefaturas de Sección y de Servicio?

- **PRESIÓN A LOS TÉCNICOS: AMENAZAS CON LA PRECARIEDAD LABORAL A FIN DE QUE LOS INFORMES TÉCNICOS ESTÉN “SUAVIZADOS” PARA QUE NO SE VALOREN LAS AFECCIONES NEGATIVAS**

Desde la llegada del nuevo equipo a la Consejería se está utilizando de forma continua una presión sobre los técnicos de la Dirección General de Medio Natural en lo

que afecta a las áreas de biodiversidad y sostenibilidad, que hace que éstos debido a su precariedad laboral no tengan más remedio que suavizar los informes. Ha sido y es tanta la presión, es tanta la amenaza que se ejerce sobre los técnicos y su relación con la precariedad laboral, que ya está teniendo sus efectos. Ya hay quienes “suavizan” sus informes; quienes no valoran lo que afecta negativamente a la biodiversidad, pero sí que el daño es nulo o poco intenso. Ya se tergiversa la Ley y se le da el sentido opuesto por el que se aprobó. Ya se ponen párrafos impuestos, y la recompensa está clara: tienen plaza los que siguen los preceptos, como se puede apreciar en la RPT presentada.

Los informes “modificados” están al orden del día. Es triste ver cómo se va adoctrinando al personal, cómo se va asentando una estrategia clara desde arriba, cómo se van aceptando, hasta por los propios técnicos, criterios y directrices que antes eran escandalosos, pero que ya están dentro del tejido diario y de los informes precedentes.

Otra situación “extraña”, es que, a buena parte de los nuevos trabajadores que entran por Sentencia Judicial a la Administración, debido a que han demostrado su vínculo con ésta cuando trabajaban a través de la empresa pública Gesplan para el Servicio de Biodiversidad, se les crea la plaza en otras unidades administrativas, distintas a la que le generó esos derechos laborales. Es decir, si el Servicio de Biodiversidad generaba tanto trabajo como para permitir la entrada de todos esos profesionales, ¿por qué ya no existen esas necesidades en dicho Servicio?, ¿es porque ya no se considera importante continuar con las tareas iniciadas anteriormente, y que fueron las que generaron esas entradas de personal?, ¿es que con la política actual: “cuanto menos se haga en conservación de la biodiversidad, mejor”? Quizás se trata de una estrategia de disgregación, para evitar concentrar la fuerza que estaba adquiriendo este Servicio...

¿Y qué ocurre con todas las iniciativas que debe presentar este Departamento para “velar por la conservación de la biodiversidad”, y convertirla en el eje rector de las demás políticas sectoriales (Ley 19/2003 de las Directrices Generales de Canarias)?, ¿por qué esas iniciativas ya no se promueven como antes desde la Viceconsejería?

### • **PUERTO DE GRANADILLA: ¿CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS?**

El Jefe de Servicio que firmó los informes técnicos, elaborados desde 1998 hasta 2001, sobre el proyecto del Puerto de Granadilla fue, en primer lugar, el de Recursos Naturales, y posteriormente el de Información y Seguimiento Ambiental, pero en calidad de Jefe de Servicio de Biodiversidad por estar ésta de baja laboral en aquel momento. Se trataba de la firma de la misma persona en ambos casos.

Tanto esa persona, como la Jefa de Servicio de Biodiversidad de aquel momento, fueron los dos funcionarios que impulsaron los exhaustivos estudios de campo realizados, los que solicitaron informes de expertos (Universidades, Centros de investigación, Entidades privadas, etc.) y llevaron a cabo los diversos análisis sucesivos de toda la información generada, hasta su plasmación en rigurosos informes técnicos, imparciales, objetivos y basados exclusivamente en los datos obtenidos por todos los estudios antes mencionados.

Recientemente, agrupaciones ecologistas nacionales e internacionales presentan una querrela contra la Viceconsejera de Medio Ambiente por presunta prevaricación en la presentación de documentación relativa al proyecto del puerto de Granadilla, indicando que, posiblemente, ocultó información a la Comisión Europea.

Curiosamente, coincide que unas semanas más tarde, la Viceconsejera presenta a la Secretaría General Técnica la propuesta nueva de RPT, donde le quitan el puesto a la persona que ostentaba la Jefatura de Servicio de Información Ambiental (anterior Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Naturales, y que había firmado los escritos técnicos del Puerto de Granadilla). Debe haber sido una simple casualidad, así como que hayan decidido diseñar este Servicio dentro de un nuevo concepto, donde comentan que dicha persona no cumple con el perfil adecuado.

A la anterior Jefa de Servicio de Biodiversidad, que también promovió la elaboración de esos informes, y que fue cesada durante una baja por embarazo de alto riesgo, justo tras la elaboración de esos informes (y aunque recurrió contra el cese, y se le dio la razón, su Comisión de Servicio no fue renovada, por razones de “legalidad” que se cumplen únicamente en los casos que interesa), está actualmente de Jefa de Sección dentro de ese Servicio, con la plaza en adscripción definitiva, por lo que sería bastante más difícil justificar la eliminación de esta plaza. Sin embargo, para la plaza de laboral fijo de su marido, que también trabaja en esta misma Unidad Administrativa de la Consejería, proponen su desaparición y su amortización (junto con las plazas de otras 7 personas más, comentadas al principio de este escrito), alegando motivos competenciales, porque ya no le interesa a la Consejería desarrollar esas tareas. Otra curiosa casualidad.

Evidentemente, hablando de simples casualidades, también es muy anecdótico el ejemplo del técnico (biólogo) del Servicio de Biodiversidad que fue traspasado al Servicio de Impacto Ambiental hace escasamente unos dos meses, tras haberse pronunciado públicamente en varias ocasiones contra el proyecto del Puerto de Granadilla, en diversos foros y debates públicos, así como en su presencia dentro del vídeo que se hizo para reflejar esa contestación.

## • **AUTORIZACIONES “ILEGALES” SOBRE ESPECIES CATALOGADAS**

La Ley Estatal 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, así como el Decreto del Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, determinan claramente la prohibición expresa de arrancar, recolectar, cortar, etc., cualquier parte de una planta amenazada; y prohíbe asimismo, molestar, perturbar, matar, asustar, etc., a cualquier animal, especialmente si está catalogado. Sin embargo, la Viceconsejería pretende autorizar el traslado de la especie, para la ejecución de proyectos como campos de golf y hoteles asociados, puertos deportivos, plantas de residuos sólidos, etc., amparándose en las excepciones que establece la Ley; como por ejemplo, si esas poblaciones amenazadas generan efectos perjudiciales para la salud y seguridad públicas, cuando sea necesario por razones de repoblación o reintroducción, o cuando se precise para la cría en cautividad. Es decir, que si el espíritu de la Ley estatal es claro, en el sentido de que esas excepciones se dan para situaciones extremas o para que los gestores de conservación puedan, en el marco de sus Planes de Recuperación, recolectar ejemplares, semillas, huevos, etc., para repoblar o reintroducir en otros lugares y aumentar así el número de poblaciones de la especie, los responsables políticos, hacen una interpretación aberrante de la Ley, y conceden las autorizaciones para arrancar plantas amenazadas de un lugar que se va a construir, para plantarlas en otro sitio, donde además lo más probable es que no puedan sobrevivir.

Como quiera que la Viceconsejera, parece que ya había emitido alguna autorización de este tipo, a pesar de que las competencias las tenía el Director General del Medio Natural según el anterior Reglamento Orgánico, deciden, en el

nuevo Reglamento Orgánico colocarlas como competencias del propio Consejero, que automáticamente las ha delegado en la Viceconsejera. Hay que tener en cuenta que normalmente en cualquier Comunidad Autónoma, estas competencias las tiene el Jefe de Servicio correspondiente, ya que es, en teoría, un mero acto administrativo, pues la normativa es absolutamente clara y precisa.

No deberían olvidar estas personas, que la afección a especies catalogadas en peligro de extinción y sensibles a la alteración de su hábitat, está tipificada en el Código Penal, y se considera delito.

Como ejemplo de proyecto para el que se ha concedido este tipo de autorizaciones, está la infraestructura de residuos sólidos en La Palma, proyecto promovido por la propia Viceconsejería de Medio Ambiente, en el que se autoriza que se quite una especie catalogada “Sensible a la alteración de su hábitat”, en vez de intentar modificar ligeramente el diseño del equipamiento, o haber consultado previamente con la Dirección General del Medio Natural antes de diseñar y presentar el proyecto.

- **OBJETIVO DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: REBAJAR EL Nº DE ESPECIES PROTEGIDAS A NIVELES INADMISIBLES**

El Catálogo vigente de Especies Amenazadas de Canarias, que fue aprobado hace 3 años, consultando previamente con las Universidades, expertos independientes, asociaciones, fase de información pública, etc., resultó finalmente un Catálogo muy consensuado y trabajado.

Con los nuevos criterios aprobados por la Consejería actual para su revisión, por ejemplo, el 75% de la flora catalogada actualmente “En peligro de extinción” (máxima categoría de amenaza), deja de estarlo, pasando a categorías inferiores, siendo además el 42% las que pasan de estar “En peligro de extinción” a estar “De Interés Especial” (la mínima categoría, y que además, según el proyecto de Ley de biodiversidad actualmente en el Parlamento y elaborado por este Gobierno, ni siquiera se consideran amenazadas). Con la fauna es similar, o peor, ya que el 90% de la fauna catalogada actualmente “en peligro de extinción” deja de serlo, siendo casi el 50% de estas especies de fauna “En peligro de extinción” las que pasan a la mínima categoría “De Interés Especial”.

Si se consideraran los criterios utilizados en el resto de España para la catalogación de la flora y fauna, prácticamente todas las especies endémicas de Canarias estarían amenazadas. En nuestra Comunidad Autónoma, se han tenido que rebajar esos criterios, para no incluir a muchísimas más especies. Lo que se pretende ahora es rebajar aún más esos criterios para que entren muy pocas especies como amenazadas. Pero la realidad, objetiva, es que el simple hecho de la gran limitación de hábitats que tienen, unido al escaso número de poblaciones y de individuos y a que son especies que si desaparecen de Canarias desaparecen del mundo entero, porque sólo se encuentran aquí, ya las hace merecedoras de su catalogación como amenazadas. En las reuniones celebradas por el Comité Nacional de Flora y Fauna, donde asisten todas las CCAA se asombran y se quedan perplejos, al ver que no consideramos en el Catálogo a especies de ámbito tan reducido.

Hay que aclarar que la existencia del Catálogo no es un capricho, sino todo lo contrario, supone el recurso económico y ecológico más importante, tanto para esta generación, si lo sabe utilizar debidamente, como para las generaciones futuras. Sería



una auténtica barbaridad que se descatalogaran, o bajaran de las categorías de amenaza superiores, a tantas especies que se encuentran, hoy por hoy, en el Catálogo.

- **PARALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE DATOS DE BIODIVERSIDAD (BIOTA)**

Los Gobiernos anteriores, en colaboración con las dos Universidades Canarias y otros Centros de Investigación, han gastado cientos de millones de pesetas en la implantación y desarrollo de un sistema de identificación, conocimiento y Banco de Datos de las especies animales y vegetales de canarias, denominado Biota y que es actualmente un referente del resto de las CCAA. De hecho, ya se está implantando en otras, como es el caso de la Comunidad Valenciana, así como en Azores, Madeira y Cabo Verde.

Tras muchos años desde que se iniciaron los trabajos y que está funcionando, el nuevo equipo de Gobierno ha decidido paralizarlo y quitarlo de las funciones de la Relación de Puestos de Trabajo a pesar de estar creado por una Orden, de figurar en el Decreto del Reglamento Orgánico de la Consejería, y de estar en el proyecto de Ley de Biodiversidad presentado al Parlamento. Y no sólo se paraliza de esta manera, sino que además desaparecen los presupuestos destinados al mantenimiento del mismo y no se contrata al personal que estaba encargado del mismo. Esto supone la paralización del conocimiento de la biodiversidad de Canarias, sin pensar en el papel que debería jugar éste en el desarrollo socioeconómico de las islas.

- **PARALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE BIODIVERSIDAD, DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Estas estrategias constituyen importantes instrumentos para los logros del desarrollo sostenible, ya que son procesos de participación social orientados a promover una mayor implicación de los ciudadanos en la conservación del medio ambiente e impulsar nuevas formas de pensar basadas en la responsabilidad colectiva y la ética. Por su carácter participativo y de consenso constituyen, además, la mejor forma de colaboración entre las Instituciones, los agentes socioeconómicos y la sociedad.

La Estrategia de Biodiversidad y la Estrategia de Educación Ambiental para la Sostenibilidad se elaboraron en colaboración con los Cabildos Insulares a lo largo de los años 2002 y 2003, mediante procesos de debate colectivo en cada una de las islas que implicaron la participación de unas 600 personas pertenecientes a diversas entidades y colectivos sociales. Incomprensiblemente, y cuando ya se habían elaborado los documentos finales para iniciar los trámites de información pública y aprobación, ambos procesos fueron detenidos sin dar a conocer los resultados, ni siquiera entre los participantes en los mismos.

Por otra parte, la elaboración de la Estrategia Ambiental Canaria de Desarrollo Sostenible se inicia en 2002 con la firma de un convenio entre las Universidades Canarias, la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, creándose un equipo de expertos exprofeso con el objeto de elaborar un documento borrador para el debate con las diferentes administraciones y colectivos socioeconómicos implicados. Sin embargo, y al igual que ocurrió con las otras

Estrategias, tras la edición del documento para su información pública, se ordena su inmovilización en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural y se prohíbe su difusión. De nuevo, unos documentos cuya elaboración corresponde al Gobierno de Canarias y que estamos obligados a elaborar por exigencia de órganos externos a la Comunidad Autónoma, así como un trabajo desarrollado por técnicos de distintas administraciones se paraliza y se convierte en tiempo perdido.

En sintonía con lo anterior, el portal de Internet [www.canarias.org/sostenible](http://www.canarias.org/sostenible), en el que se integran las páginas Web de todas estas Estrategias, de las Agendas 21 Locales y de la Gestión Empresarial Sostenible, así como toda la información existente a nivel nacional e internacional sobre el desarrollo sostenible, se desconecta de la Web, impidiendo el acceso del público a las mismas. En definitiva, una curiosa manera de atender las necesidades de acceso del público a la información ambiental establecidas en la Directiva Europea 2003/4/CE, de 28 de enero, una falta de respeto hacia los ciudadanos que participaron voluntariamente en todos estos procesos y una clara concepción de lo que entiende la Consejería por “promover la participación social en los proyectos medioambientales”.

- **ENCOMIENDA A GESPLAN, DESDE LA VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, DE UNOS 380 MILLONES DE PESETAS PARA ELABORAR DIRECTRICES**

Desde el inicio de esta legislatura no hay dinero para comprar material fungible en los dos Centros de La Laguna y Tafira (cuesta mucho que compren una bombilla, que doten de tinta las impresoras, papel, etc.); prohibiéndose los viajes a los técnicos y controlados directamente por la Viceconsejera, aunque eso sí los cargos de la Consejería viajan “en primera” cuando está prohibido por la normativa de la Comunidad Autónoma (Directores Generales y Viceconsejeros).

Sin embargo, gran parte del presupuesto del presente año para la protección de la biodiversidad y los programas de sostenibilidad (Agenda 21 Local, Estrategia Ambiental Canaria de Desarrollo Sostenible, y la Educación Ambiental entre otros) de esta Dirección General del Medio Natural, se traspasó a la Viceconsejería de Ordenación Territorial, para que a través de una encomienda a Gesplan, la nada despreciable cantidad de unos 380 millones de las antiguas pesetas, se elaboraran diversas Directrices; las Forestales, las del Paisaje, las de Residuos Sólidos, etc.. Teniendo en cuenta que, ya está elaborado y aprobado el Plan Sectorial Forestal y el Plan Sectorial de Residuos Sólidos, no creemos que cueste mucho preparar estas Directrices desde la propia administración. Teniendo en cuenta que se han presupuestado entre 50-60 millones la elaboración de cada una de ellas esto parece un disparate.

Lo más curioso y anecdótico del caso es que la Consejería tiene ya elaboradas otras Directrices como son las de Biodiversidad, las de Desarrollo Sostenible y las de Educación Ambiental que están paradas y no se tramitan para su aprobación.

Por otro lado, se había comunicado a los técnicos de la Dirección General del Medio Natural que no se debían hacer más encomiendas a Gesplan, porque la política de este Gobierno era ir acabando con las empresas públicas, del que tanto personal se ha lucrado a costa del presupuesto público. Curiosa forma la de ir acabando con la empresa: le encomiendan ahora un montón de dinero (cuando además las Directrices elaboradas por la administración han supuesto un mínimo coste)

- **PROYECTO DE LEY DE BIODIVERSIDAD: NI SOMBRA DE LO QUE IBA A SER**

El borrador anterior sobre esta Ley, que se había preparado antes de entrar Coalición Canaria a este equipo de Gobierno, consideraba a la biodiversidad, como un bien de los canarios, que merecía la pena cuidar porque, a través de lo que pretendía desarrollar dicha Ley, se iban a ver beneficiados todos. La puesta en valor de la biodiversidad era enorme; se le daba gran importancia a la necesidad de crear y formar equipos humanos que fueran unidades técnicas especializadas en procesos tecnológicos, económicos y jurídicos de la utilización económica de los recursos genéticos canarios, así como otras unidades especializadas en la puesta a punto de los procesos de bioprospección, taxonomía, utilizaciones de todo tipo y mecanismos jurídicos para añadir valor a los conocimientos, incluso asesorando a los lugareños y grupos locales acerca de las posibles utilizaciones de sus conocimientos tradicionales.

El nuevo proyecto de Ley, burocratiza excesivamente cuestiones poco importantes, y olvida las verdaderamente sustanciales. Desaprovecha una gran oportunidad, como es una Ley, para permitir regulaciones nuevas entre la biodiversidad y aspectos socioeconómicos de la realidad de Canarias.

Esta Ley tampoco establece “una justa contrapartida”; no potencia las buenas prácticas de aprovechamiento y gestión compatibles de los distintos sectores socioeconómicos con la protección de sus valores naturales, a través de subvenciones, programas de ayuda, mecanismos de compensación a los propietarios de terrenos en los que se asientan las poblaciones de especies catalogadas como amenazadas, desgravaciones fiscales, etc.

Este proyecto actual de Ley matiza, suaviza y posibilita cualquier uso, prohibido por la normativa nombrada, siempre que se haga bajo el paraguas de decretazos, listas, resoluciones de autorización bajo excepciones dudosas, etc. Es una ley llena de registros oficiales, listas de especies, autorizaciones, excepciones, etc. Ha llenado la biodiversidad de burocracia, pero no de eficacia en su conservación, ni en la integración de la política de biodiversidad en los demás sectores de la sociedad. Sigue existiendo después de esta Ley, la verticalidad de cada política sectorial en sus regulaciones, usos y desarrollos. No se establecen procedimientos administrativos transversales, para asegurar que todas esas políticas se desarrollan haciendo un uso compatible con la conservación la biodiversidad.

No es cierto que la protección de la biodiversidad, y su ordenación como recurso en su proyección territorial, cuenten ya con el régimen administrativo adecuado; en ninguna norma jurídica de Canarias se establece el procedimiento administrativo de solicitar informe previo al órgano ambiental encargado de velar por la conservación de la biodiversidad, en las actuaciones o el planeamiento del resto de las administraciones.

En cualquier caso, lo peor de esta situación, es que este proyecto de Ley ni siquiera ha sido asumido realmente por el propio Gobierno que la ha presentado. Ya se han oído voces desde la Viceconsejería de Ordenación Territorial en contra de la ley de biodiversidad, y el propio grupo parlamentario de este equipo de Gobierno pretende presentar multitud de enmiendas en el Parlamento.

Evidentemente la protección de la biodiversidad tiene suficientes instrumentos jurídicos para llevarse a cabo. Si el Gobierno quisiera, podría desarrollar las competencias que ya le otorgan las leyes actuales con total eficacia; aumentando el presupuesto de la Viceconsejería de Medio Ambiente, dotándolo de más personal y

medios, de más fuerza jurídica en sus informes, haciéndolos preceptivos y vinculantes, reglando procedimientos administrativos adecuados para que los planes, proyectos, obras, decisiones políticas de distinta índole, se nutran de una verdadera política ambiental y búsqueda de soluciones alternativas y reales.

En cualquier caso, lo que sí necesita normativa nueva es la entrada a las islas de especies exóticas, la regulación de las invasoras, el control en aeropuertos y puertos, la vigilancia de tiendas de animales, núcleos zoológicos, etc. La Unión Europea posibilita las excepciones al libre movimiento de mercancías (artículo 30, antiguo 36 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea), y la Sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, de 3 de Diciembre de 1998, da la razón a Dinamarca que prohibió la entrada a una de sus islas, de todas las subespecies de abejas que sean diferentes a la autóctona.

Otras necesidades normativas claras son las del uso económico de la biodiversidad, la regulación de los derechos de patentes, de posibilitar los convenios entre el Gobierno canario y las multinacionales farmacéuticas y de laboratorios, del reparto equitativo de esa fuente de riqueza, entre las distintas administraciones regionales y locales, así como de los propietarios y grupos locales.

Evidentemente, las desgravaciones fiscales, las compensaciones a propietarios de terrenos donde existan especies catalogadas, las modificaciones de uso de la R.I.C., la posibilidad de imponer tasas e impuestos a la entrada de especies exóticas o al uso de determinados servicios en la administración sobre biodiversidad, etc., son cuestiones nuevas que se establecen sólo por Ley.

La creación del Fondo canario de Biodiversidad, la creación de un Instituto de Biodiversidad (que aglutine las funciones de información, documentación, seguimiento de especies amenazadas, actualización de los datos de biodiversidad de campo, generación constante de cartografía asociada y que sirva para dotar a las administraciones públicas de un instrumento de ordenación eficiente), o la creación de una Agencia Canaria de Bioseguridad (para el desarrollo de todas las competencias nuevas que se generarían: registro de especies exóticas, vigilancia y control de tiendas y núcleos zoológicos y viveros, todas las funciones de registro, control, vigilancia y seguimiento de los organismos modificados genéticamente, todos los temas de bioprospección, patentes, recursos genéticos y conocimientos locales tradicionales, etc.), son Organismos que han de crearse por Ley.

Es decir, razones de peso existen para la necesidad de dotar a Canarias de una buena Ley de Biodiversidad, donde entren en juego nuevos retos de desarrollo económico para las islas. Lo que también es cierto, es que el proyecto de Ley que se ha presentado no cubre ninguna de esas nuevas y sugerentes expectativas de crecimiento y motor económico en el que se podría convertir Canarias, siendo como es el mayor centro de biodiversidad de toda Europa. Baste decir que el Convenio mundial de Biodiversidad de Río de Janeiro, reconoce los derechos económicos de las comunidades locales con biodiversidad para explotarla. Si no se ha hecho aún en Canarias, es por falta de voluntad política para ello.